



FRE 2933/2023/1/RH1

Juárez, Daniel Enrique c/ Servicio
Penitenciario Federal s/ contencioso
administrativo – varios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que la falta de presentación de la constancia documental prevista en el art. 2° de la acordada 47/91 dio lugar a la providencia del Secretario del Tribunal que intimó al recurrente para que, dentro del quinto día de notificado, acreditase la realización del depósito establecido en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la acordada 21/2025, bajo apercibimiento de desestimar la queja (conf. providencia del 11 de septiembre de 2025).

Que por no haber cumplido el recurrente con dicha intimación corresponde desestimar la presente queja, sin que obste a tal resultado la presentación efectuada el 12 de septiembre de 2025, pues la constancia documental ha sido acompañada en forma extemporánea, conforme lo previsto en el art. 2° de la acordada 47/91.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Servicio Penitenciario Federal, parte demandada**, representado por los **Dres. Fernando S. Espinoza y Federico Kozak Grassini**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña**.